ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO N EDICIÓN: 8013

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

22 DE JUNIO DE 2019

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 1296

TABASCO

Adán Augusto López Hernández
Gobernador

ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES Y DEL SISTEMA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

I. Con fecha doce de junio del año dos mil diecinueve, se publicó en el Suplemento D del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8010, la Ley en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema de Búsqueda de Personas para el Estado de Tabasco (en lo sucesivo la Ley), cuyos artículos 31 y 32, establecen los requisitos, así como la forma de selección y nombramiento del titular de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas, órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobierno.

II. Se cumplió con lo dispuesto por los artículos 31 primer párrafo y 32 de la Ley, en virtud que con fecha quince de junio del año dos mil diecinueve, el Secretario de Gobierno emitió la Convocatoria mediante la cual se establecieron las bases para la designación de la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda, la cual fue publicada en el Suplemento D del Periódico Oficial del Estado, edición 8011.

III. La Convocatoria mencionada en el considerando anterior, fue el mecanismo que permitió que las personas interesadas, colectivos de víctimas, personas expertas y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la defensa de derechos humanos y/o en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, se pudieran postular o proponer candidatas o candidatos, para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda, dándose con esto el cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32, fracción I de la Ley.

IV. En cumplimiento a lo establecido en la Base Sexta de la Convocatoria y conforme a los criterios de evaluación que establece el artículo 31 de la Ley, la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Asuntos Fronterizos, Migrantes y Derechos Humanos, llevó a efecto el seguimiento de las postulaciones y propuestas de las candidatas y los candidatos registrados, realizó el cotejo de la documentación presentada, y previo análisis correspondiente sobre la idoneidad de los perfiles, emitió un Dictamen que contiene los resultados de las evaluaciones y comparecencias, así como la terna para ocupar la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda. Este Dictamen fue entregado al Secretario de Gobierno, quien a su vez lo presentó al titular del Poder Ejecutivo del estado de Tabasco, para que en ejercicio de la facultad que le confiere el párrafo primero del artículo 31 de la Ley, nombre a la persona que ocupará la titularidad de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas.

Por lo que, después de un análisis minucioso del contenido del Dictamen y de la verificación de los expedientes de los candidatos, con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 31 y 32 de la Ley, he tenido a bien designar y hacer público el nombramiento de **Eduardo Cruz Latournerie, como titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Tabasco, órgano desconcentrado dependiente de la Secretaría de Gobierno**; al tenor de la siguiente:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

I. Conforme al Dictamen y al contenido del expediente anexo a este, Eduardo Cruz Latournerie cumplió con los requisitos que prevé el artículo 31 de la Ley y la Base Tercera de la Convocatoria.

II. Se evaluó la información curricular en función de los documentos probatorios que fueron presentados por el candidato conforme a los requerimientos establecidos en la Base Quinta de la Convocatoria, los cuales hacen constar su capacidad y trayectoria profesional.

III. Con base en la entrevista y evaluación curricular realizada, se determinó que **Eduardo Cruz Latournerie**, es ciudadano mexicano, con residencia efectiva mayor a tres años en el estado de Tabasco; no ha sido condenado por delito doloso ni inhabilitado como servidor público; cuenta con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; no ha desempeñado cargo de dirigente nacional o estatal en ningún partido político; se ha desempeñado destacadamente en actividades profesionales y de servicio público, relacionadas con la materia de la Ley; y respecto de los demás candidatos y candidatas

cuenta con un dominio superior del contexto del delito de desaparición forzada en el estado de Tabasco y en los temas de búsqueda, atención a víctimas, derechos humanos, seguridad pública, seguimiento y solución a demandas ciudadanas; además de poseer las habilidades requeridas para ejercer funciones de dirección y coordinación.

DADO EN PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTÍDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

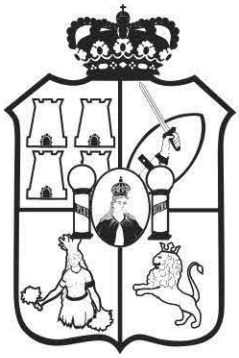

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: E9ENNtFJLBXX6XcpGTKcGz7VKxT8FpRagDGpsZ1OltGaE/BfqijUSGdCKN30LwImPQaTRI/DYIsmGmjCNwg9mo9z0tz4eP0DxW6d4+lTQZ713Wq/dorS1mhqr3Vf12fJ5Y12gkBG4Uza9ZmUkQsJSMGofYj8cpNrqEHgfc6Pxp4VXaAWPcYfSV4jnfjPYa9ygTLepN+n27wIDkMqfxyllaUAt6Ku19XFba6hq/1ChweTTqAu3n2d6s3P4/ceWXnPrUIC0hMlRwTokFcqJ2qryCquCht4yW0r+mQEjlpf3leaTNj7JVfQavTQl4hUXbH6NyQIa357IMEg0jy/q9FXeQ==